

**DISCURSO PRONUNCIADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR PRESIDENTE  
DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, LIC. RODRIGO CARAZO ODIO,  
EN EL TEATRO NACIONAL DE COSTA RICA, EL DÍA 3 DE SETIEMBRE DE 1979,  
CON MOTIVO DE LA INSTALACIÓN DE LA CORTE INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS**

Señoras y Señores:

Hoy es un día histórico para el Continente Americano. En Costa Rica, ayer sede de la Corte de Justicia Centroamericana, es decir, del primer tribunal internacional que se constituyó en la historia de la humanidad, se instala hoy una Corte Interamericana de Justicia, prevista en la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José de Costa Rica aprobado en esta Capital en 1969), para la tutela jurisdiccional de los derechos y libertades fundamentales del ser humano.

Dejadme, en tan singular ocasión, compartir el regocijo que invade los corazones de los hombres amantes de la justicia y la libertad, pero permitidme también, una vez más, tomar conciencia clara del camino que aún nos resta por recorrer para proteger eficazmente la vida, la libertad y la dignidad de la persona humana.

Aunque a algunos pueda parecer que el desarrollo jurídico y social alcanzado por la humanidad, exteriorizado en tantas y tan importantes declaraciones internacionales como la Declaración Universal de Derechos Humanos, los pactos internacionales de 1966 y la Convención Americana, ha podido llevar los derechos del hombre a un plano de cabal desenvolvimiento y a un enunciado técnicamente aceptable, hemos de reconocer que restan todavía muchos esfuerzos para que podamos declararnos satisfechos.

En este momento no estoy aludiendo al tan extendido y reiterado quebrantamiento de esos derechos en el ámbito internacional —y por desgracia, en tantos países de nuestra América Hispana— sino a la manifiesta perfectibilidad de las reglas dadas para su protección y amparo, tanto en los documentos internacionales como en las leyes fundamentales internas de cada país. Es que la posibilidad de mejoramiento y progreso de las elaboraciones del hombre nunca termina, al punto que cuando se cree que se ha llegado al *desideratum* siempre existe un margen de ulterior perfeccionamiento.

Esto se aprecia más claramente cuando se trata de ciertos derechos que son de fecha más reciente en su reconocimiento como tales y en especial cuando su adecuado ejercicio está condicionado por adelantos científicos y tecnológicos que evolucionan en forma rápida.

Uno de los más importantes es el derecho que debe reconocerse a todo ser humano a contar con una información adecuada y equilibrada de lo que sucede en su medio y en el mundo. Quien carezca del goce regular de este derecho, por falta de información o por información tendenciosa, distorsionada o carente de equilibrio, debido a intereses extraños o afanes de predominio de sectores o grupos, no dispone, ciertamente,

de los elementos de juicio que le permitan formarse un criterio propio sobre su medio y sobre sus condiciones de vida. Tampoco se halla en situación de formarse un concepto propio sobre sus problemas personales y de su medio, concepto que le permita participar con eficiencia en la vida social. Un individuo sin información objetiva apropiada, es alguien que está impedido para acceder a un pleno desenvolvimiento humano y social.

Sin embargo, hasta ahora, los grandes instrumentos jurídicos guardan silencio acerca de este derecho de todo ser humano a una adecuada información, tanto más necesaria cuanto que el enorme auge de los medios de comunicación social permite bien sea satisfacerla, bien sea negarla o enmascararla sutilmente. Sólo se han dado fórmulas para velar por el respeto del derecho de dar información a los demás, derecho que en las circunstancias actuales queda reservado, por la fuerza de las circunstancias a empresas de gran poderío económico.

También podría mencionarse, aun cuando su interés humano ceda en importancia en relación al derecho antes mencionado, el derecho al respeto de la vida privada, apenas insinuado en muchas declaraciones internacionales y muchas veces ausente en la legislación interna.

No puede haber verdadero reconocimiento de la dignidad del ser humano ni amparo de sus valores personales, sin normas que protejan al santuario de la vida íntima. Es en éste punto donde puede apreciarse con mayor firmeza un propósito de pleno respeto al hombre mismo.

En una época en que los adelantos técnicos proporcionan tantos medios para vulnerar la vida privada de una manera en que el afectado no llega siquiera a darse cuenta de la violación de que es objeto —piénsese, por ejemplo, en la utilización de aparatos electrónicos diminutos y ocultos, aptos para registrar sonidos e imágenes a distancia— la gravedad y trascendencia de estos atentados puede alcanzar límites insospechables.

Esta distancia que comprobamos entre las exigencias jurídicas de una convivencia nacional e internacional satisfactoria y la realidad que vivimos, puede ser acortada en medida apreciable por una jurisprudencia esclarecedora y progresista, como aquellas que, sin duda, provendrá del docto e ilustrado tribunal que este momento se instala.

Como ha dicho reiteradamente un jurista costarricense, el doctor Gerardo Trejos Salas «Asistimos, a pesar de todo cuanto a ello pueda oponerse, a un progresivo afinamiento de las instituciones jurídicas en general. A ese afinamiento no escapa el derecho internacional, ni tampoco lo relativo a los mecanismos de protección de los derechos humanos. Esta situación desacredita toda actitud que pretenda omitir, por cansancio o desengaño, algún esfuerzo que tienda a perfeccionar las instituciones protectoras de los derechos humanos. Lo contrario es lo sano y pertinente. Esas situaciones deben perfeccionarse y pueden perfeccionarse».

A vosotros, distinguidos jueces de la Corte, os aguarda, por de pronto, la urgente tarea de perfeccionar estas instituciones que hoy empiezan a funcionar. La tarea no se reduce a crear la necesaria jurisprudencia esclarecedora y progresista a que antes aludí sino, de manera más inmediata, a suplir, por medio de los estatutos y reglamentos que a partir de mañana debéis proceder a redactar, las notorias deficiencias de orden procesal que contiene la Convención Americana. Me permito llamar vuestra atención, muy particularmente, sobre la ausencia de disposiciones atinentes a la prueba y sobre la imprecisión de los plazos dentro de los cuales los

órganos establecidos por el Pacto de San José deben rendir sus resoluciones. No dudo, sin embargo, que vuestra clarividencia y vuestro compromiso con la causa de los derechos humanos sabrán llenar esas lagunas.

El establecimiento de la Corte Interamericana de los Derechos Humanos está ligado a Costa Rica no sólo por convicción, sino también por acción.

Tal como lo expresé en mi mensaje inaugural y en el dirigido a la nación, el 10. de mayo pasado, nuestro propósito ha sido siempre el de que llegara este día. A sólo sesenta días de haber iniciado el actual Gobierno su gestión y después de casi diez años de espera, fue ratificado el Pacto de San José.

Aprovechando la oportunidad de la firma del documento bipartito sobre el Canal de Panamá, se consiguió la firma de los tres países que faltaban para que la Convención Interamericana entrara en vigencia. Luego, Costa Rica obtuvo ante nuestra gestión y por acuerdo de la OEA, la sede de la Corte que hoy comienza a funcionar en Costa Rica. Este honor ha de dedicarse a todos los que, en el pasado y en el presente, consagraron sus fuerzas y su talento al afianzamiento de los derechos humanos.

La primera preocupación de los forjadores de nuestra independencia fue por la paz y la concordia interna de los costarricenses. Para ellos la paz era la condición y el sustento de la independencia. Ellos se consagraron a robustecer la paz como condición de la libertad. A partir de ese momento, ésta ha sido la savia, el fundamento filosófico y la inspiración de la política internacional de Costa Rica.

Concebimos, sin embargo, la paz no como ausencia de guerra, sino según lo hemos expresado en los más diversos foros internacionales en estos meses, como acción dinámica y conquista permanente, como laboratorio del espíritu y expresión del ser íntimo del costarricense. Dentro de este contexto espiritual hemos propuesto al mundo la creación de la Universidad para la Paz, entre cuyos estudios más importantes estarán los derechos humanos, y hemos recibido la herencia secular de los creadores de nuestra nacionalidad: el respeto al hombre, a la dignidad singular del hombre y de todos los hombres, base de los derechos humanos, por los cuales han luchado nuestros gobiernos sin descanso en todas las asambleas internacionales.

Con este espíritu cristiano y universal, enraizado en la devoción a la paz y a la libertad, inauguramos hoy la Corte Interamericana, orgullosos de ser la sede de tan augusta institución, árbitro y educadora en el campo de los derechos humanos.

Os ofrecemos nuestra colaboración y el más puro de nuestros testimonios, pues sabemos que hemos de mantenernos dignos de tan augusta Corte que así como honra a las antiguas generaciones de costarricenses, estimula y compromete a la presente.